# IV. Administración de Justicia

# TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEXTA

## Edicto

Doña María Teresa Delgado Velasco, Presidenta de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección, bajo el número 1.340/1995, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto:

En Madrid a 24 de noviembre de 1998.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante auto de fecha 9 de diciembre de 1996 se acordó no recibir a prueba el proceso, que quedaba así pendiente de señalamiento para votación y fallo cuando por turno le correspondiera.

Segundo.—Contra dicha resolución la representación procesal de los personados como coadyuvantes interpuso recurso de súplica, del que se dio el oportuno traslado al recurrente y al Abogado del Estado, con el resultado que obra en autos.

## Fundamentos de derecho

Único.—Las razones que se esgrimen en el recurso de súplica no justifican un cambio de criterio ni desvirtúan las que refleja el auto impugnado, toda vez que la cuestión discutida tiene un carácter estrictamente jurídico, del que participa también la prueba interesada.

La Sala acuerda: Desestimar el recurso de súplica interpuesto, confirmando en todos sus extremos la resolución contra la que se dirige.

Así lo acordaron, mandaron y firmaron los ilustrísimos señores Magistrados que figuran en el encabezamiento, doy fe.»

Y para que conste, notificar a doña María Elena Valdecasa Martínez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de junio de 1998.—La Presidenta, María Teresa Delgado Velasco.—35.460.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## ALBACETE

## Edicto

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 655/1996-F, se tramitan autos de especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, contra «Cortesalba, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad en cuantía de 8.863.601 pesetas en concepto de principal, que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado reanudar la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien embargado en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre para la segunda, y 19 de noviembre para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once quince horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 12.525.000 pesetas, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, cuenta número 00530001800655/1996, importe equivalente al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría los miércoles, de las doce a las catorce horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate obtenido podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando, junto a aquél, el resguardo a que se refiere la condición tercera del presente edicto.

Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto sábados, que se celebrará al siguiente día hábil.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, caso de resultar desconocido el domicilio y paradero de la misma.

# Bien objeto de la subasta

Lote único.—Finca especial por agrupación de las fincas 8, 9, 10, 11, 12 y 13, vivienda en planta cuarta y quinta del edificio, única en ambas plantas, del edificio sito en Albacete y su calle Camino de la Virgen, número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete, al tomo 1.761, libro 193, folio 55, finca 13.835, inscripción 1.ª

Dado en Albacete a 8 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaría Matesanz.—El Secretario.—35.500.

# ALBACETE

## Edicto

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 101/1995-P, se tramitan autos de ejecutivo póliza. promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, contra «Budi, Sociedad Anónima», don Dionisio García Sáez, doña Pilar Tébar García y don «Dionisio García Sánchez, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad en cuantía de 2.898.736 pesetas, en concepto de principal, más otras 1.450.000 pesetas, que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 30 de septiembre de 1998, para la primera; 30 de octubre de 1998, para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 30 de noviembre de 1998, para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once treinta horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con número 00530001700101/1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, presentando en el Juzgado, en el momento de la puja resguardo acreditativo de haberlo verificado.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, verificando la consignación antes indicada en la cuenta provisional de consignaciones, adjuntando a dicho pliego el oportuno resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada en los autos, encontrándose éstos en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta los miércoles desde las doce a las catore boras

Asimismo se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente hábil, excepto cuando el señalamiento inicial fuere un viernes en cuyo caso sería el lunes siguiente.